



Resolución Gerencial Regional N° 0183 -2009-GORE-ICA/GRDS

Ica, **23 ABR. 2009**

VISTO, el Expediente Administrativo N° 02454-2009, que contiene el Recurso de Apelación interpuesto por Don **CRISTIAM LUIS ACHAMIZO ROMERO**, contra la Resolución Directora Regional N° 3043-2008, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 3043 de fecha 09 de Diciembre del 2008, la Dirección Regional de Educación de Ica, resuelve declarar Improcedente, la petición de Autorización de Ampliación de Servicio del 1° al 6° Grado del Nivel de Educación Primaria de la modalidad de Educación Básica Regular del Colegio Privado "Albert Einstein" en el local propuesto ubicado en la Asociación de Vivienda "Sol de Huacachina" Mz. "E" Lote 6, -Ica, por no cumplir con los requisitos básicos establecidos para el fin indicado y no contar con autorización de traslado del local escolar.

Que, mediante Expediente N° 6240 de fecha 26 de Febrero del 2009, Don CRISTIAM LUIS ACHAMIZO ROMERO, interpone Recurso de Apelación ante la Dirección Regional de Educación de Ica contra la Resolución Directoral Regional N° 3043 del 09 de Diciembre del 2008, alegando haberse expedido al margen de la ley, el mismo que en aplicación de la norma procesal administrativa, es elevada a esta Instancia Superior con Oficio N° 1161-2009-GORE-ICA-DRED/OSG e ingresado con Registro N° 02454-2009, a efecto de avocarnos al conocimiento de la causa y resolver conforme a derecho.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 209° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General": "El Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

Que, revisados los documentos que obran en el expediente se aprecia que la Resolución Directoral Regional N° 3043 de fecha 09 de Diciembre del 2008, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica, el recurrente manifiesta en su recurso de apelación que dicha resolución le fue notificada el 30 de Enero del 2009, constancia que no corre en autos, habiendo formulado el recurrente su Recurso de Apelación el 26 de Febrero del 2009, es decir se ha dejado transcurrir en demasía el término concedido por la Ley para contradecir un acto resolutivo.

Que, la norma procesal administrativa en el Art. 207.2 señala que el término para la interposición de los recursos impugnativos es de quince (15) días hábiles, siguientes a la fecha del acto que se pretende cuestionar, ante cuyo incumplimiento del plazo por parte del administrado para ejercer dicha facultad procesal, se pierde del derecho de articular un recurso, quedando firme el acto que se pretende cuestionar, teniendo la entidad la potestad de declarar decaído el derecho al correspondiente acto, constituyendo cosa decidida, conforme lo señala el Art. 212 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; razón por la cual resulta pertinente declarar inadmisibles por extemporáneo la materia venida en grado de apelación.

Estando al Informe Legal N° 352-2009-ORAJ, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-GORE-ICA, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0170-2008-GORE-ICA/PR.





SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **INADMISIBLE** por extemporánea el Recurso de Apelación interpuesto por Don **CRISTIAM LUIS ACHAMIZO ROMERO**, contra la Resolución Directoral Regional N° 3043 de fecha 09 de Diciembre del 2008, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica; en consecuencia confirmar la resolución impugnada en todos sus extremos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Ing Julio Cesar Tapia Silguera
GERENTE REGIONAL